

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Juventud

- 13** *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se revoca la exclusión de doña María Lourdes Bravo Sánchez, de la lista de admitidos en el procedimiento de acceso a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocado mediante Resolución de 13 de mayo de 2019.*

ANTECEDENTES

Vista la Resolución de 28 de mayo de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de junio), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se excluye de la lista de admitidos para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria por la especialidad de Lengua Castellana, a doña María Lourdes Bravo Sánchez, por Resolución de 11 de mayo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, y de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la revocación de actos,

RESUELVO

Primero

Revocar la exclusión de la lista de admitidos, por la especialidad de Lengua Castellana y Literatura, para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Secundaria, a la aspirante doña María Lourdes Bravo Sánchez.

Segundo

Exponer la publicación informativa de la puntuación obtenida por doña María Lourdes Bravo Sánchez en cada uno de los méritos del baremo, cuyo resultado es el siguiente:

LISTADO DE ADMITIDOS DEFINITIVO ACCESO AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE SECUNDAR

CUERPO: 0511 - CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
ACCESO: 1 y 2 - TURNO LIBRE

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Total	1.	1.1.	1.1.1.	1.1.2.	1.2.	1.2.1.	1.2.2.	1.2.3.	1.2.4.	1.2.5.
			1.2.6.	1.2.7.	1.2.8.	1.2.9.	1.2.10.	1.2.11.	1.2.12.	1.2.13.	1.2.14.	1.2.15.
			1.2.16.	2.	2.1.	3.	3.1.	3.1.1.	3.1.2.	3.1.3.	3.1.4.	3.1.5.
			3.1.6.	3.1.7.	3.1.7.1.	3.1.7.2.	3.1.7.3.	3.1.8.	3.1.9.	3.1.10.	3.1.11.	3.1.12.
			3.1.13.	3.2.	3.2.1.	3.2.1.a.1.	3.2.1.a.2.	3.2.1.a.3.	3.2.1.b.1.	3.2.1.b.2.	3.2.1.b.3.	3.2.1.c.1.
			3.2.1.c.2.	3.2.1.c.3.	3.2.1.d.1.	3.2.1.d.2.	3.2.1.d.3.	3.2.1.e.1.	3.2.1.e.2.	3.2.1.e.3.	3.2.1.f.1.	3.2.1.f.2.
			3.2.1.g.	3.2.2.	3.2.2.a.	3.2.2.b.	3.2.2.c.	3.2.2.d.	3.2.3.			
*****9054	BRAVO SANCHEZ, MARIA LOURDES	10,0000	4,6323	2,9160	2,5000/5	0,4160/10	1,6163	0,0000	0,0000	0,0000	0,3250	0,0000
			0,0000	0,9747	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,3186	0,0000	0,0000	0,0000
			0,0000	3,0000	3,1200	3,0000	1,5000	0,6000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
			0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
			0,9000	1,5000	1,3000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2000
			0,0000	0,0000	0,6000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
			0,0000	0,2000	0,2000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000			

Tercero

De acuerdo con la base 6.3 de la Resolución de convocatoria, la interesada podrá presentar, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución, solicitud de la evaluación voluntaria de la actividad docente, según el Anexo VIII, y del informe de autovaloración de su labor siguiendo los criterios que se indican en la citada base 6.3, o bien renuncia a la misma.

Cuarto

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 2 de marzo de 2021.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/7.647/21)

